



**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 22 de enero de 2013, por el que se renueva la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.300 plazas, situada en el polígono 5, parcela 104 del término municipal de Torrevelilla (Teruel), y promovida por D. Máximo Mir Coma. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/09266).**

Con fecha 3 de octubre de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES442300000007, para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina, con REGA ES442300000007, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA). (Expte. INAGA 500301/02/2004/03485).

Por Resolución de 22 de enero de 2013, del INAGA, se renueva la Autorización Ambiental Integrada para una capacidad de 3.300 plazas de cebo. (Expte. INAGA 500601/02/2012/01110).

Por Resolución de 13 de diciembre de 2013, del INAGA, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (Expte. INAGA 500202/02/2013/10291).

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2020, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por la que se sustituye el grupo electrógeno existente por una conexión a red eléctrica de alta tensión. (Expte. INAGA 500202/02/2020/03781).

El 30 de junio de 2021 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 138, Resolución de 31 de marzo de 2021, del INAGA, por la que se revisa la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/06838).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en el registro de la explotación como pequeño productor de residuos peligrosos.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 22 de enero de 2013, por el que se renueva la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.300 plazas, situada en el polígono 5, parcela 104 del término municipal de Torrevelilla (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:



Al punto 1.8. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.673, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**